Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., diecisiete (17) de enero de dos mil veintidós (2022)

Ref.: 2019 - 0178

Se le informa al signatario del escrito visto en el archivo 30 de este cuaderno, que las cautelas decretadas al interior del pleito del epígrafe quedaron a disposición de la DIAN, según la orden impartida en proveído de 20 de abril de 2021 (archivo 14), toda vez que los aquí demandados, pese a la culminación del recaudo, presentaban deudas tributarias, motivo por el cual, no es posible acceder a su pedimento.

De otro lado, por Secretaría, envíesele a la DIAN las copias de los anexos por ella mencionados en su comunicación obrante en el archivo 32.

Notifíquese,

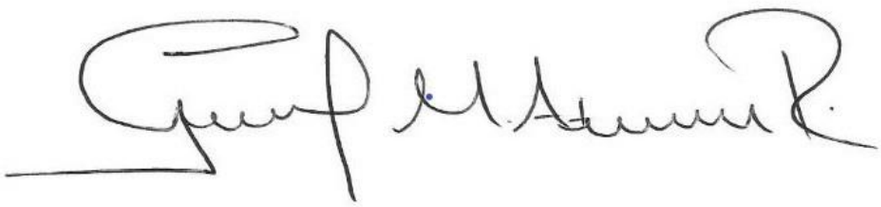

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARÍA
Bogotá, D.C., 18/01/2022
Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. 005 de esta misma fecha.

Miguel Ávila Barón
Secretario

AP